



Resolución Ministerial

N°476-2014-MC

Lima, 31 DIC. 2014

VISTO: el Informe N° 134-2014-OGETIC-SG/MC de fecha 23 de diciembre de 2014 de la Oficina General de Estadística y Tecnologías de la Información y Comunicaciones;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, modificada por la Ley N° 27310, se instaura la utilización de firmas y certificados digitales;

Que, el Reglamento de la Ley de Firmas y Certificados Digitales, aprobado por Decreto Supremo N° 052-2008-PCM, regula para los sectores público y privado, la utilización de la firma digital y el régimen de la infraestructura oficial de firma electrónica, que comprende la acreditación y supervisión de las Entidades de Certificación, las Entidades de Registro o Verificación y los Prestadores de Servicios y Valor Añadido;

Que, a través de la Octava Disposición Complementaria Final del Reglamento de la Ley de Firmas y Certificados Digitales, modificado por Decreto Supremo N° 070-2011-PCM, se autoriza al Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), en su condición de Entidad de Certificación Nacional para el Estado Peruano y Entidad de Registro o Verificación para el Estado Peruano, emitir firmas y certificados digitales en tanto no esté acreditada ante la Autoridad Administrativa Competente (INDECOPI);

Que, el 22 de diciembre del 2014, el Ministerio de Cultura y el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil-RENIEC suscribieron el Convenio de Colaboración Interinstitucional de Certificación Digital, en el marco del Decreto Supremo N° 070-2011-PCM y del Decreto Supremo N° 105-2012-PCM;

Que, en virtud al convenio citado en el considerando precedente, mediante Informe N° 134-2014-OGETIC-SG/MC se solicita la designación de un representante del Ministerio de Cultura ante el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil-RENIEC, quien se encargará de solicitar la emisión y cancelación de certificados digitales ante el RENIEC; así como, velar por el cumplimiento de las obligaciones contempladas en el artículo 15 del Reglamento de la Ley de Firmas y Certificados Digitales establecidos mediante Decreto Supremo N° 052-2008-PCM;

Que, en atención a las consideraciones antes expuestas, resulta necesario designar al funcionario correspondiente;

Con el visado de la Secretaria General y de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica;



De conformidad con la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura, el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura; la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales y su modificatoria, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 052-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 070-2011-PCM;

SE RESUELVE:

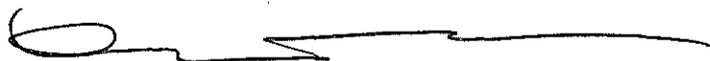
Artículo 1°.- Designar al señor Joan Miguel Palacios Ramírez, Director General (e) de la Oficina General de Estadística y Tecnologías de la Información y Comunicaciones del Ministerio de Cultura, para que en nombre y representación de la entidad realice las siguientes acciones:

- Solicitar la emisión y cancelación de Certificados Digitales ante el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil –RENIEC.
- Velar por el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 15 del Reglamento de la Ley de Firmas y Certificaciones Digitales aprobada mediante Decreto Supremo N° 052-2008-PCM.

Artículo 2°.- Remitir copia de la presente Resolución al Jefe Nacional del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil-RENIEC y al funcionario designado en el artículo precedente, para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura (www.cultura.gob.pe)

Regístrese y comuníquese.



DIANA ALVAREZ-CALDERÓN
Ministra de Cultura

